NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Miembro que notifica:** REPÚBLICA DE COREA  **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):** |
| **2.** | **Organismo responsable:** *Ministry of Environment* (Ministerio de Medio Ambiente)  **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:**  *Chemical Products and Biocides Division* (División de Productos Químicos y Biocidas)  Building #6, 11, Doum 6-ro, Sejong, 30103, República de Corea  Teléfono: 82-44-201-6806  Fax: 82-44-201-6786  Correo electrónico: [asowner2@korea.kr](mailto:asowner2@korea.kr)  Sitio web: [www.me.go.kr](http://www.me.go.kr/) |
| **3.** | **Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [X], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [X], o en virtud de:** |
| **4.** | **Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** productos químicos y biocidas de consumo. |
| **5.** | **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:**  1. *Draft partial amendment of the Enforcement Decree of the Consumer Chemical Products and Biocides Safety Act* (Proyecto de modificación parcial del Decreto de aplicación de de la Ley de Seguridad de Productos Químicos y Biocidas de Consumo). Documento en coreano (47 páginas).  2. *Draft partial amendment of the Enforcement Rule of the Consumer Chemical Products and Biocides Safety Act* (Proyecto de modificación parcial del Reglamento de aplicación de la Ley de Seguridad de Productos Químicos y Biocidas de Consumo). Documento en coreano (92 páginas). |
| **6.** | **Descripción del contenido:**  1. El Proyecto de modificación parcial del Decreto de aplicación contiene lo siguiente:  La lista adicional de las sustancias o los productos exentos de control de conformidad, de notificación o de aprobación; los métodos aplicables para la notificación y la aprobación de cualquier modificación aportada a los productos químicos de consumo ya notificados o aprobados sujetos a un control de seguridad; criterios adicionales de elementos de similitud que se aplican a los artículos tratados importados; las razones para autorizar la repetición de ensayos con vertebrados; el período mínimo de experiencia profesional necesario para designar a los técnicos de los institutos de ensayo; la lista de los trabajos adicionales que puede realizar un representante designado por el fabricante extranjero; y la información que el representante deberá comunicar a los importadores.  2. El Proyecto de modificación parcial del Reglamento de aplicación prevé lo siguiente:  El procedimiento que permite confirmar si una sustancia o un producto está sujeto a una exención de control de conformidad, de notificación o de aprobación; la lista de modificaciones que se ha de notificar o aprobar en relación con los productos químicos de consumo ya notificados o aprobados sujetos a un control de seguridad, y los formularios de solicitud pertinentes; la lista de datos sobre los productos químicos de consumo sujetos a un control de seguridad que deben comunicarse al público; la mejora de un procedimiento de comunicación conjunto para las solicitudes de aprobación, y los requisitos en materia de datos pertinentes; un método que permita la exención temporal de aprobación para los productos biocidas en caso de emergencia; la presentación de elementos de prueba que demuestren el efecto o la eficacia del producto químico de consumo en el momento de su notificación a las autoridades competentes, si de lo que se trata es indicar el efecto o la eficacia de una sustancia activa contenida en el producto; la prohibición de que figure cualquier indicación o expresión en el embalaje y la publicidad que anuncie un efecto o una eficacia diferentes de los notificados a las autoridades competentes o aprobados por ellas; una norma para las instalaciones destinadas a la fabricación o el almacenamiento a fin de asegurar la gestión de la calidad de los productos sujetos a la aprobación, y una norma de control de la seguridad aplicable a estos; la calificación de un representante que ha de designar el fabricante extranjero, y un procedimiento para notificar a las autoridades competentes la designación o el despido. |
| **7.** | **Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** De conformidad con la modificación de la Ley de Seguridad de Productos Químicos y Biocidas de Consumo de 24 de marzo de 2020, las modificaciones parciales de la legislación establecen las cuestiones destinadas a apoyar la aplicación de la Ley, proporcionando al mismo tiempo los elementos adicionales para mejorar el sistema a fin de garantizar la seguridad de las personas; prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección de la salud o seguridad humanas; reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio. |
| **8.** | **Documentos pertinentes:**   * *ME Public Notice No. 2020-676 (30 July 20).* * *ME Public Notice No.2020-677 (30 July 20).*   <https://opinion.lawmaking.go.kr/gcom/ogLmPp/60038?pageIndex=2>  <https://opinion.lawmaking.go.kr/gcom/ogLmPp/60039?pageIndex=2> |
| **9.** | **Fecha propuesta de adopción:** después de noviembre de 2020  **Fecha propuesta de entrada en vigor:** 1 de enero de 2021; se señala que varias disposiciones modificadas en el Reglamento de aplicación entrarán en vigor el 1 de julio de 2021: comunicación de pruebas sobre el efecto o la eficacia de una o varias sustancias activas de un producto; restricciones de indicación o expresión relativas al efecto o la eficacia en el embalaje y la publicidad. |
| **10.** | **Fecha límite para la presentación de observaciones:** 50 días después de la fecha de notificación; el Ministerio de Medio Ambiente reduce el período de presentación de observaciones a 50 días, dado que es urgente tramitar las modificaciones parciales de la legislación, con objeto de aplicar la Ley de Seguridad de Productos Químicos y Biocidas de Consumo, modificada el 24 de marzo de 2020, a partir del 1 de enero de 2021, según lo previsto. De este modo, se mejorarán los sistemas de reglamentación actuales a fin de proteger la salud y la seguridad de las personas contra cualquier daño causado por lo productos químicos y biocidas de consumo. |
| **11.** | **Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**  *Korea WTO-TBT Enquiry Point* (Servicio de Información OMC-OTC de Corea)  *Technical Barriers to Trade (TBT) Division* (División de Obstáculos Técnicos al Comercio)  *Korean Agency for Technology and Standards* (KATS) (Agencia de Tecnología y Normas de Corea)  93 Isu-ro Maengdong-myeon Eumseong-gun  Chungchungbuk-do, 27737  +(82) 43 870 5525  +(82) 43 870 5682 (Fax)  [tbt@korea.kr](mailto:tbt@korea.kr)  [http://www.knowtbt.kr](http://www.knowtbt.kr/)  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/KOR/20_4667_00_x.pdf>  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/KOR/20_4667_01_x.pdf> |